

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre 2023.

La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 3606

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARCELACIÓN
MONTERRICO NIT 890.328.415-1.
DEMANDADO: HERNANDO ÁLVAREZ SIERRA C.C 6.607.734.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01057-00

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor del **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARCELACIÓN MONTERRICO NIT 890.328.415-1** contra **HERNANDO ÁLVAREZ SIERRA C.C 6.607.734**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2003.
 - 1.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2003, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
2. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2003.
 - 2.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
3. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2004.
 - 3.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
4. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2004.
 - 4.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
5. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2004.
 - 5.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
6. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2004.

- 6.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
7. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2004.
- 7.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
8. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2004.
- 8.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
9. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2004.
- 9.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
10. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2004.
- 10.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
11. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2004.
- 11.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
12. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2004.
- 12.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
13. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2004.
- 13.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2004, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
14. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2004.
- 14.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
15. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2005.
- 15.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
16. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2005.

- 16.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
17. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2005.
- 17.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
18. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2005.
- 18.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
19. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2005.
- 19.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
20. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2005.
- 20.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
21. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2005.
- 21.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
22. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2005.
- 22.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
23. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2005.
- 23.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
24. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2005.
- 24.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
26. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2005.
- 26.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2005, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
27. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2005.

- 27.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
28. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2006.
- 28.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
29. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2006.
- 29.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
30. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2006.
- 30.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
31. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2006.
- 31.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
32. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2006.
- 32.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
33. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2006.
- 33.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
34. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2006.
- 34.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
35. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2006.
- 35.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
36. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2006.
- 36.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
37. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2006.

- 37.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
38. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2006.
- 38.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2006, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
39. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2006.
- 39.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
40. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2007.
- 40.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
41. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2007.
- 41.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
42. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2007.
- 42.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
43. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2007.
- 43.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
44. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2007.
- 44.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
45. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2007.
- 45.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
46. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2007.
- 46.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
47. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2007.

47.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

48. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2007.

48.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

49. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2007.

49.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

50. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2007.

50.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2007, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

51. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2007.

51.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

52. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2008.

52.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

53. CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$48.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2008.

53.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

54. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2008.

54.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

55. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2008.

55.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

56. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2008.

56.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

57. VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$20.200.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2008.

57.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

58. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2008.

58.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

59. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2008.

59.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

60. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2008.

60.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

61. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2008.

61.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

62. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2008.

62.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2008, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

63. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2008.

63.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

64. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2009.

64.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

65. CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$52.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2009.

65.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

66. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2009.

66.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

67. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2009.

67.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

68. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2009.

68.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

69. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2009.

69.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

70. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2009.

70.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

71. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2009.

71.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

72. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2009.

72.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

73. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2009.

73.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

74. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2009.

74.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2009, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

75. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2009.

75.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

76. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2010.

76.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

77. CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$55.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2010.
- 77.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
78. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2010.
- 78.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
79. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2010.
- 79.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
80. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2010.
- 80.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
81. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2010.
- 81.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
82. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2010.
- 82.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
83. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2010.
- 83.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
84. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2010.
- 84.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
85. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2010.
- 85.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
86. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2010.
- 86.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2010, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

87. CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$57.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2010.
- 87.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
88. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2011.
- 88.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
89. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2011.
- 89.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
90. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2011.
- 90.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
91. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2011.
- 91.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
92. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2011.
- 92.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
93. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2011.
- 93.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
94. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2011.
- 94.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
95. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2011.
- 95.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
96. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2011.
- 96.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

97. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2011.
- 97.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
98. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2011.
- 98.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2011, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
99. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2011.
- 99.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
100. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2012.
- 100.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
101. SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$62.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2012.
- 101.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
102. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2012.
- 102.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
103. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2012.
- 103.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
104. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2012.
- 104.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
105. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2012.
- 105.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
106. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2012.
- 106.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

107. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2012.
- 107.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
108. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2012.
- 108.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
109. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2012.
- 109.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
110. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2012.
- 110.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2012, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
111. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2012.
- 111.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
112. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2013.
- 112.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
113. SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$77.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2013.
- 113.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
114. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2013.
- 114.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
115. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2013.
- 115.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
116. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2013.

116.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

117. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2013.

117.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

118. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2013.

118.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

119. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2013.

119.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

120. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2013.

120.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

121. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2013.

121.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

122. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2013.

122.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2013, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

123. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2013.

123.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

124. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2014.

124.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

125. OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$81.375.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2014.

125.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

126. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2014.

126.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

127. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2014.

127.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

128. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2014.

128.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

129. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2014.

129.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

130. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2014.

130.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

131. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2014.

131.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

132. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2014.

132.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

133. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2014.

- 133.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
134. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2014.
- 134.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
135. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2014.
- 135.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
136. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2015.
- 136.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
137. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$84.630.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2015.
- 137.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
138. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2015.
- 138.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
139. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE.(\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2015.
- 139.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
140. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2015.
- 140.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
141. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2015.
- 141.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

142. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2015.

142.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

143. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2015.

143.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

144. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015.

144.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

145. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2015.

145.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

146. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015.

146.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

147. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015.

147.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

148. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2016.

148.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

149. OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE. (\$88.523.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2016.

149.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

150. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2016.

150.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

151. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2016.

151.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

152. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2016.

152.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

153. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2016.

153.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

154. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2016.

154.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

155. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2016.

155.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

156. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016.

156.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

157. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2016.

157.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

158. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016.

158.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

159. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016.

159.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

160. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2017.
- 160.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
161. CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$108.780.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2017.
- 161.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
162. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2017.
- 162.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
163. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2017.
- 163.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
164. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2017.
- 164.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
165. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2017.
- 165.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
166. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2017.
- 166.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
167. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2017.
- 167.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
168. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- 168.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
169. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2017.
- 169.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

170. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017.

170.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

171. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017.

171.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

172. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2018.

172.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

173. CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$115.035.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2018.

173.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

174. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2018.

174.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

175. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2018.

175.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

176. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2018.

176.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

177. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2018.

177.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

178. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2018.

178.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

179. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2018.

179.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

180. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018.

180.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

181. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2018.

181.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

182. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018.

182.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

183. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018.

183.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

184. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2019.

184.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

185. CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$124.238.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2019.

185.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

186. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2019.

186.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

187. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2019.

- 187.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
188. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2019.
- 188.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
189. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2019.
- 189.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
190. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE.(\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2019.
- 190.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
191. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2019.
- 191.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
192. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019.
- 192.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
193. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2019.
- 193.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
194. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- 194.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
195. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- 195.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

196. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2020.

196.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

197. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2020.

197.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

198. CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$131.655.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2020.

198.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

199. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2020.

199.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

200. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2020.

200.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

201. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2020.

201.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

202. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2020.

202.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

203. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2020.

203.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

204. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020.

204.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

205. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2020.

205.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

206. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020.

206.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

207. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$139.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020.

207.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

208. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2021.

208.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

209. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2021.

209.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

210. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2021.

210.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

211. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2021.

211.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

212. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2021.

212.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

213. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2021.

213.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

214. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2021.

214.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

215. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2021.

215.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

216. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021.

216.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

217. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2021.

217.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

218. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021

218.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

219. CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.500.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021.

219.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

220. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2022.

220.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

221. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2022.

221.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

222. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2022.

222.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

223. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2022.

223.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

224. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2022.

224.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

225. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2022.

225.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

226. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2022.

226.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

227. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2022.

227.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

228. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022.

228.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

229. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2022.

229.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

230. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022.

230.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

231. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$159.100.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022.

231.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

232. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$184.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2023.

232.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

233. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$184.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2023.

233.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

234. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$184.600.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2023.

234.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

235. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2023.

235.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

236. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2023.

236.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

237. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2023.

237.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

238. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2023.

238.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

239. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2023.

239.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

240. CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$190.900.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2023.

240.1. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

241 .Por las demás cuotas de administración que se puedan originar en el transcurso del proceso hasta el pago total de la obligación.

242. Por los intereses por mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración que se puedan originar en el transcurso del proceso, desde la fecha en que cada una se haga exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente al mes en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total.

243. Por las costas y agencias que se causen en el proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **MANUEL FELIPE VELA GIRALDO**, titular de la Cédula de ciudadanía No. 94.533.459 y con Tarjeta Profesional No. 110.401 del C.S.J., para que actúe dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a los dependientes judiciales conforme lo solicitado en la demanda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARÍA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7276fdcf3b64eaae27e98c1a8add815c0fd7a4f7ed054a6d113654e397221d7**

Documento generado en 14/12/2023 11:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>